CONTRATO Nº 38 /2015

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP Nº 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARCELO ADDARIO**, RUC Nº 754010 – 8, domiciliada en República de Colombia 188, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARCELO ADDARIO**, con Cédula de Identidad N° 754010, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE STATA 14" - ID Nº 300344,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2015,** convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 632/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE STATA 14" - ID Nº 300344.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Marcelo Addario
Rca. de Colombia 188 c/ Yegros
Telefax 491 934, Asunción - Paraguay

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Scanned by CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	5	0	570	10	1	99	62.800.000
2015	2	4	2	0	570	10	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 300344.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa Nº 18/2015** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 632/2015 de fecha 30 de noviembre 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE STATA 14			MARCELO ADDARIO						
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca y Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	43231512-021	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE STATA 14 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	STATA Versión 14	USA	Unidad	1	Unidad	92.800.000	92.800.000
								Precio total (IVA incluido)	**92.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 92.800.000 (Guaraníes noventa y dos millones ochocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Marcelo Addario
Rca. de Colombia 188 c/ Yegros
Telefax 491 934, Asunción - Paraguay

CONTROLADO

Scanned by CamScanner

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección Administrativa de la STP.

- Factura.
- Ultimo pago de IVA.-
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción **hasta el 31 de diciembre de 2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica de Planificación emitirá una Orden de Compra en la cual indicará: el lugar, la fecha de entrega y la cantidad de los bienes solicitados de acuerdo al contrato suscrito entre las partes.-

- El proveedor deberá hacer entrega de los bienes adjudicados en un **plazo no mayor a 20 (veinte) días corridos** a partir de la a la fecha de recepción de la Orden de Compra emitida por la **Dirección General de Administración y Finanzas de la STP.-**
- **La Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación,** procederá a la recepción definitiva de los bienes adjudicados una vez verificado el cumplimiento de todas las exigencias de la especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones y comprobando el buen funcionamiento de lo adjudicado.
- En caso contrario, esta recepción se efectuará una vez subsanado los defectos que hubiere, dentro del plazo establecido para la entrega de los bienes adjudicados.
- El plazo para reemplazar los bienes adjudicados será de **3 (tres) días hábiles** contados desde la fecha de notificación del inconveniente registrado.
- **Lugar de entrega:** Estrella N° 505 esquina 14 de Mayo - Secretaría Técnica de Planificación, Dirección Administrativa de la STP.
- **Recepción provisoria:** equivale a la entrega en presencia del representante de la Dirección Administrativa, **Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación**. Esta recepción no habilita al proveedor a presentar facturas para el cobro.
- **Recepción Definitiva:** equivalente a la aceptación de los bienes entregados a la convocante. Una vez certificado por la **Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posterior a la recepción provisoria, que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas, labrará el Acta de Recepción Definitiva que habilitara al proveedor a presentar la factura para el cobro respectivo.

Marcelo Addario
Rca. de Colombia 188 c/ Yegros
Telefax 491 934, Asunción - Paraguay

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

CONTROLADO

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1- El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los bienes y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios solicitados.
2- En el costo de la oferta deberá estar incluido el costo de envío y todos los demás costos relacionados a la provisión, instalación y puesta en marcha.
3- Las ofertas deberán contener la autorización del representante o la documentación de ser distribuidor autorizado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será el equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día calendario de atraso por el valor el bien efectivamente no suministrado.

Llegado al monto equivalente 10% del monto total adjudicado conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Marcelo Adaric
Rca. de Colombia
Telefax 491 934

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

Scanned by CamScanner

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes Diciembre y año 2015.

SR. MARCELO ADDARIO
Proveedor

Marcelo Addario
Rca. de Colombia 188 c/ Yegros
Telefax 491 934, Asunción - Paraguay

SR. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante

CONTROL A
A
JURÍDICA

Scanned by CamScanner